CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesario para la tramitación anticipada de gastos. (2011061983)

Conforme a lo establecido en la disposición final primera de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se faculta a la Intervención General para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada orden.

A tales efectos, se hace conveniente establecer unos criterios comunes respecto a la tramitación anticipada de los expedientes de gastos y un modelo normalizado que responda a las exigencias de dicha tramitación, con el fin de lograr una mayor homogeneidad, eficacia y adecuación en la justificación de este tipo de tramitación, por todo lo cual,

RESUELVO:

Primero. Cualquier tramitación anticipada de gastos, en cuanto supone una excepción a la regla general de la anualidad presupuestaria, ha de estar debidamente justificada, siendo necesario acompañar, además del certificado de existencia de crédito obtenido del Sistema Contable, un certificado motivado expedido por el responsable del órgano que tenga encomendada la gestión de los créditos a los que se refiera el expediente, conforme a lo establecido en las reglas 41 y 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Se considera a efectos de emitir dicho certificado como responsable de la gestión de los créditos, a tenor de lo dispuesto en la Sección 2.ª Gestión de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículos 87 y ss. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, a los titulares de la competencia para la ejecución de gastos señalados en el artículo 91 de la citada Ley.

Tercero. Asimismo, a fin de conseguir una mayor homogeneidad y eficacia, se establecen modelos de certificación, teniendo en cuenta que en las reglas de tramitación anticipada se distinguen los siguientes supuestos:

- No se haya aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos.
 - En cuyo caso habrá de certificarse que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. (Anexo I)
- Se haya aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos.
 - En cuyo caso deberá certificarse que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos correspondiente al ejercicio en el que se haya de iniciar la ejecución del gasto. (Anexo II).

Cuarto. En la función fiscalizadora, la Intervención deberá comprobar que está justificada la necesidad de la tramitación anticipada, y la existencia normalmente de dichos créditos en el primer caso en el presupuesto corriente, o en el segundo caso en el Proyecto de Ley de Presupuestos, y que para el próximo ejercicio, en el vinculante de la aplicación/proyecto, seguiría existiendo crédito adecuado y suficiente, teniendo en cuenta los previsibles gastos normales de la anualidad, compromisos de gastos del ejercicio anterior que no se van a ejecutar y han de ser anulados al final de ejercicio, y los anticipados y compromisos plurianuales que ya se han aprobado con cargo a la misma.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de octubre de 2011.

El Interventor General, EDUARDO DELGADO PÉREZ

Firma

ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE QUE EXISTE NORMALMENTE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

D./D.a (nombre y apellidos)
, (cargo), como órgano responsable de la gestión de los créditos a que se refiere este expediente (señalar las normas en virtud de las cuales
tiene la competencia):
CERTIFICA:
1º Que el expediente de gasto referido a(se indicará contratación, subvención etc.), con nº y(denominación), ha de tramitarse anticipadamente por los siguientes motivos:
(indicar justificadamente los motivos por los cuales no es posible iniciar la tramitación del expediente en el ejercicio en que comienza la ejecución y el motivo por el que no es posible esperar a que se haya aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos)
2º Que para el referido expediente de gasto se han efectuado las correspondientes retenciones de créditos con cargo a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:
3º Que para este tipo de gasto a efectuar existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, estando en los presupuestos vigentes imputado a la aplicación presupuestaria y proyecto presupuestario, cuyo crédito a nivel de vinculante es de, y que para el próximo ejercicio con cargo a la misma existen: - Una previsión normal de ejecución anual de - Créditos anticipados por
Y para que conste expido el presente a los efectos de justificar la tramitación anticipada de gastos enade
Cargo

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE QUE ESTA PREVISTO CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS EN QUE SE DEBA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

D./D.a
CERTIFICA:
1º Que el expediente de gasto referido a (se indicará contratación, subvención etc.), con nº y (denominación), ha de tramitarse anticipadamente por los siguientes motivos:
(indicar justificadamente los motivos por los cuales no es posible iniciar la tramitación del expediente en el ejercicio en que comienza la ejecución)
2º Que para el referido expediente de gasto se han efectuado las correspondientes retenciones de créditos con cargo a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:
3º Que para este tipo de gasto a efectuar está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio .(indicar el ejercicio), en el que se debe iniciar la ejecución del gasto, en la aplicación presupuestaria
Y para que conste expido el presente a los efectos de justificar la tramitación anticipada de gastos ende
Cargo
Firma